

## **INTRODUCCIÓN**

El Presente informe Final contiene la documentación correspondiente al informe Parcial presentado en el mes de Octubre del presente año, el cual permitió determinar los inmuebles que fueron relevados y mensurados en esta etapa, para lograr de esta manera la transferencia de los mismos a favor de la Provincia de Santa Cruz, objeto del contrato.

Se acompaña en detalle de los trabajos realizados, copias de las constancias de presentación de los planos de mensura realizados ante los organismos municipales y provinciales, y copias de las memorias descriptivas y planos de mensura de cada uno de los inmuebles relevados, cumplimentando de esta manera el contrato suscripto oportunamente.-

## 1. INFORME PARCIAL

## 1.1 RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

El presente contrato de obra plantea la necesidad de relevar y generar la información catastral necesaria para lograr la transferencia de una serie de inmuebles ubicados en la localidad de Río Turbio y en el Puerto de Punta Loyola ubicado a 20Km de la ciudad de Río Gallegos.

La información catastral a relevar y generar consiste en la elaboración, tramitación y registración ante la autoridad catastral de la provincia de los planos de mensura de aquellos inmuebles que no posean estado parcelario (falta de plano de mensura que permita individualizarlos, o errores en la mensura que poseen).

Como primera medida tendiente a la regularización dominial, se hace necesario individualizar los inmuebles objeto de mensura.

Para tal fin se solicitó a la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Santa Cruz toda la información obrante en dicha Secretaría referente a la totalidad de inmuebles objeto de la transferencia por parte del ONABE (Organismo Nacional de Administración de Bienes) ubicados en Río Turbio y en Punta Loyola, para poder determinar aquellos que no poseen mensura.

La Secretaria de Estado, adjunta copia de la nota GT:SGT AME N° 38512 de fecha 17 de Octubre de 2003 del ONABE donde se indica el listado de inmuebles que serán transferidos a la Provincia ubicados en la localidad de Río Turbio, con un detalle del Ente que se encuentra ocupando el mismo, y copia del Informe Técnico N° 059/99 de fecha 18 de junio de 1999 de la entonces Dirección Nacional de Bienes del Estado referente a una fracción de terreno ubicada en Punta Loyola.

En el Anexo I se adjuntan copias de las notas indicadas

Con la información de los listados aportados por la Secretaría de Estado de la Producción los cuales obran en el Anexo I, se puede determinar la totalidad de los inmuebles a transferir a favor de la Provincia, alcanzando un total de veintitrés (23). A continuación se indican los mismos, Nomenclatura Catastral, el destino, y el ocupante de cada uno de ellos. Salvo el ultimo inmueble del listado, Parcela Matricula Catastral 117-2507 correspondiente a la fracción ubicada en Punta Loyola, el resto se ubica en la Localidad de Río Turbio:

**INMUEBLES A TRANSFERIR A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

	NOMENCLATURA CATASTRAL			MENSURA	DESTINO	ORGANISMO A CARGO
	Mz	Parc.	Fracc			
1	---	---	---	No Posee	Hospital de Río Turbio	Ministerio de Asuntos Sociales
2	---	---	---	No Posee	Helipuerto del Hospital	Ministerio de Asuntos Sociales
3	---	---	15	M-1813	Escuela Industrial 5	Consejo Prov. de Educación
4	123	---	----	M-2136	Colegio Secundario 4	Consejo Prov. de Educación
5	45	B	---	No Posee	Oficinas S.P.S.E.	S.P.S.E.
6	37	---	---	No Posee	Registro Civil	Ministerio de Gobierno
7	37	B y C	---	No Posee	Juzgado de Paz	Poder Judicial
8	37	E, F, G	---	No Posee	Policía y Bomberos	Ministerio de Gobierno
9	25	18 y 19	---	M-646	E.G.B. 68	Consejo Prov. de Educación
10	38	C	---	No Posee	E.G.B 60	Consejo Prov. de Educación
11	38	A1	---	M-479	Jardín de Infantes 2	Consejo Prov. de Educación
12	48	4	---	No Posee	Colegio Santa Cruz	Consejo Prov. de Educación
13	231	1	---	No Posee	Colegio Santa Barbara	Obispado
14	67	---	---	M-735	E.G.B. 54	Consejo Prov. de Educación
15	154	---	---	No Posee	Instalaciones M.A.S.	Ministerio de Asuntos Sociales
16	152	4	---	No Posee	Escuela Especial 9	Consejo Prov. de Educación
17	---	----	---	No Posee	U.N.P.A.	Universidad Nacional de la Patagonia Austral
18	---	---	---	No Posee	Iglesia	Obispado
19	---	---	---	No Posee	Ex Colegio Industrial 5	Consejo Prov. de Educación
20	---	---	---	No Posee	Ex Colegio Industrial 5	Consejo Prov. de Educación
21	228	---	---	No Posee	Platea Galpón Mz 228	S.P.S.E.
22	---	30	---	No Posee	Predio Distrigas	S.P.S.E.
23	---	117-2507	---	M-1149 m-3943	Fraccion Muelle Parte de esta parcela	Provincia de Santa Cruz

## 1.2 DEPURACION Y DETERMINACIÓN DE INMUEBLES A MENSURAR.

Con la información recolectada y detallada en el punto anterior, se ha solicitado ante la Dirección Provincial de Catastro y ante el Municipio de Río Turbio, toda la información catastral, nomenclatura catastral, superficie aproximada de los inmuebles, copia de los planos de mensura para aquellos que la tuvieran y validez de la misma, y todo otro antecedente que pudiera ser útil para la cuantificación de los trabajos a realizar en la siguiente etapa, los relevamientos en el terreno y la confección tramitación y registración de los Planos de Mensura, además de poder solicitar la información dominial, titular de los inmuebles, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, que corresponde a la última actividad de esta etapa.

De acuerdo a la información aportada por la municipalidad de Río Turbio, planchetas catastrales y copias parciales de croquis elaborados por el personal de la Dirección de Planeamiento del municipio, se ha podido determinar la nomenclatura catastral y superficie aproximada de los inmuebles ubicados en la localidad de Río Turbio.

Por otra parte se ha verificado con la información suministrada por la Dirección Provincial de Catastro que las mensuras indicadas en la planilla del punto anterior corresponden efectivamente a los inmuebles detallados, y poseen estado parcelario razón por la cual se las excluye de los trabajos a realizar en la siguiente etapa:

- Fracción 15: Plano de mensura M-1813, Registrado el 20 de septiembre de 1983, Superficie:15.000,00m<sup>2</sup>.
- Manzana 123: Plano de Mensura M-1813 Registrado el 14 de diciembre de 1984, Superficie:14.379,33m<sup>2</sup>.
- Manzana 25 Parcelas 18 y 19: Plano de mensura M-646, Registrado el 25 de marzo de 1981, Superficies 532,00m<sup>2</sup> para la parcela 18 y 2.020,72m<sup>2</sup>. para la parcela 19
- Manzana 38 Parcela A1: Plano de mensura M-479, Registrado el 10 de junio de 1980, Superficie:3.096,34m<sup>2</sup>.
- Manzana 67: Plano de mensura M-735, registrado el 13 de marzo de 1981, Superficie: 2.940,27m<sup>2</sup>.

Se ha encontrado el plano de mensura correspondiente a la totalidad de la Manzana 37, donde se ubican las parcelas E, F, G y H ocupadas por Policía y Bomberos, parcelas A y B ocupadas por el Poder Judicial, y parcela D ocupada por el Registro Civil, plano de mensura aprobado por el municipio de 28 de Noviembre el 15 de Septiembre de 1975. Según nota N° 300/DPC/03 de la Dirección de Catastro que acompaña a este plano el mismo no posee estado parcelario, dado que las parcelas no cierran angular y linealmente, y no son correctas la superficies de las mismas, razón por la cuál no se las excluye del listado de inmuebles a mensurar.

La misma situación se ha detectado con la parcela correspondiente a Servicios Públicos en la Manzana 45, ya que existen los mismos errores en el plano de mensura correspondiente a la manzana, por lo que tampoco se puede otorgar estado parcelario sobre la mencionada parcela y debe ser mensurada nuevamente.

También se determinó que las parcelas correspondientes al Helipuerto y al Hospital de Río Turbio se encuentran ubicadas dentro de la manzana 117. Esta manzana posee mensura por el total de la misma, Mensura M-2117, registrada por la Dirección Provincial de Catastro el 6 de septiembre de 1984 con un superficie de 24.346,00m<sup>2</sup>. Dado que la parcela destinada al Hospital y la parcela destinada al Helipuerto están separadas por un calle, se debe dividir esta manzana para determinar las mismas.

Respecto a la Parcela ubicada en la manzana 228 la en la cual se emplaza una platea de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la actualidad esa reserva ha sido dejada sin efecto por el municipio de Río Turbio y en dicha manzana se emplaza la obra del Polideportivo Municipal, y a futuro se construirá la terminal de ómnibus, razón por la cual se ha excluido este inmueble de las actividades Posteriores. Por otra parte al determinar las parcelas pertenecientes a la ex escuela Industrial 5 ubicadas en las manzanas 229 y 230, el municipio informa sobre la existencia de un deposito y una caldera pertenecientes a la mencionada empresa de servicios públicos. Por lo tanto se ha decidido incluir a las mencionadas instalaciones dentro de las mensuras a realizar.



Respecto a la Fracción de tierra a deslindar de la Parcela Matricula Catastral 117-0000-2507 ubicada en Punta Loyola se han encontrado tres planos de mensura, el primero M-1149, registrado el 5 de noviembre de 1981 es el que da origen a la parcela con una superficie de 885Ha 60a 72ca 63dm<sup>2</sup>. Posteriormente, con fecha cinco de julio de 1990, se registra el plano de mensura M-3943 el cual separa una superficie de 64Ha 05a 82ca 40dm<sup>2</sup>. destinada a la Planta de almacenamiento de petróleo de la entonces Empresa YPF Sociedad del Estado, quedando entonces una superficie remanente de 821Ha 60a 72ca 63dm<sup>2</sup> que es la parcela que se debe mensurar y dividir para separar la Fracción destinada a la Provincia de Santa Cruz.

Cabe aclarar que esta ultima Fracción no posee dimensiones, dado que las mismas se determinarán del relevamiento de la parcela 117-0000-2507 y de las instalaciones que posee la Empresa YCRT en el lugar.

Se detalla a continuación el listado definitivo de inmuebles a relevar y a mensurar en la siguiente etapa, individualizados por su nomenclatura catastral, indicando la superficie aproximada de los mismos y tipo de mensura a realizar:

**DETALLE DE INMUEBLES A RELEVAR Y MENSURAR**

	Nom. Catastral		Superficie	Objeto	Destino
	Manzana	Parcela			
1	117	1	24.346,45m <sup>2</sup> .	Mensura y	Hospital
2	117	2		División	Helipuerto
3	45	B	588,51	Mensura	Oficinas S.P.S.E.
4	37	A	1.376,23m <sup>2</sup> .	Mensura Unificación y División	Poder Judicial Registro Civil
5	37	B	625,60m <sup>2</sup> .		
6	37	D	625,60m <sup>2</sup> .		
7	37	E	1.039,62m <sup>2</sup> .		
8	37	F	846,26m <sup>2</sup> .		Policía y Bomberos
9	37	G	720,18m <sup>2</sup> .		
10	37	H	2.359,72m <sup>2</sup> .		
11	38	C	3.246,03m <sup>2</sup> .		Mensura
12	48	4 y 4 a	4.175,76m <sup>2</sup> . y 7.210,26m <sup>2</sup> .	Mensura y Unificación	Colegio Santa Cruz
13	231	1	2.720,76m <sup>2</sup> .	Mensura	Colegio Santa Barbara
14	154 A	----	5.397,14m <sup>2</sup> .	Mensura	Instalaciones M.A.S.
15	152	4	3.451,60m <sup>2</sup> .	Mensura	Escuela Especial 9
16	----	23	36.497,28m <sup>2</sup> .	Mensura	U.N.P.A.
17	27	2	5.217,60m <sup>2</sup> .	Mensura	Iglesia Sta. María de la Paz
18	229	----	15.016,61m <sup>2</sup> .	Mensura	Ex Industrial 5
19	230	----	22.222,14m <sup>2</sup> .	Mensura	Ex Industrial 5 y S.P.S.E.
20	----	30	23.144,19m <sup>2</sup> .	Mensura	S.P.S.E. (DistriGas)
21	----	117-2507	821Ha 54a 90ca 23dm <sup>2</sup> .	Mensura	Fracción en Punta Loyola

En el Anexo I se adjunta copia de los antecedentes suministrados por la Dirección Provincial de Catastro y por la Municipalidad de Río Turbio.

### 1.3 INFORMACIÓN DOMINIAL.

Con la determinación de los inmuebles a los efectos del relevamiento y confección de planos de mensura obtenida en el punto anterior, se procedió a confeccionar las solicitudes de informe ante el registro de la Propiedad Inmueble, las cuales ya han sido respondidas por el mencionado Organismo.

Salvo la Parcela Matricula Catastral 117-0000-2507, que indica que dicha parcela se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula 28.098 del Departamento I (Guer Aike), el resto de los Inmuebles no se encuentran inscriptos, siendo el titular de los mismos el Municipio de Río Turbio, al estar los mismos dentro de los límites del mencionado municipio, tierras inscriptas en mayor extensión en la Matrícula 29.305 del Departamento I (Guer Aike).

Se adjunta en el Anexo I copia de las solicitudes presentadas ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Con la información recolectada en los organismos provinciales y municipales, habiendo depurado y determinado la cantidad de inmuebles a mensurar, y presentado ante el registro de la Propiedad Inmueble los informes de dominio, con la determinación de los titulares de dominio de los inmuebles determinados, se concluye la primer etapa del contrato.

Río Gallegos, 30 de octubre de 2003.

## 2. INFORME FINAL

## 2.1 RELEVAMIENTO DE LOS INMUEBLES.

Habiendo determinado la cantidad de inmuebles objeto de mensura, de acuerdo a lo indicado en el informe parcial, se procedió a efectuar los trabajos de relevamiento en terreno de los mismos.

Como primera medida se notificó a la Secretaria de Estado de la Producción, Arquitecta Delucchi, el inicio de los trabajos de campo, solicitándole notificara a los titulares de los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Turbio que a partir del día 3 de noviembre se comenzaría con los trabajos de relevamiento en dicha localidad. En el Anexo II se adjunta copia de la nota dirigida a la Secretaria de la Producción.

El día 2 de noviembre de 2003 se realizó el relevamiento del inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en Punta Loyola, los trabajos de relevamiento se efectuaron con posicionadores satelitales geodésicos, desarrollándose las tareas sin inconvenientes.

El día 4 de noviembre se comenzaron los trabajos de relevamiento en la ciudad de Río Turbio.

Como primera medida se mantuvo una entrevista con el Sr. Intendente Municipal, Don Matías Mazu, a los efectos de notificarle del comienzo de las actividades, y para definir los aspectos técnicos de los relevamientos a realizar. En dicha reunión se determinó que los inmuebles ocupados por las Instalaciones de la UNPA (Universidad Nacional de la Patagonia Austral), Parcela 23; el Colegio Santa Cruz, Parcela 4 de la Manzana 48; y Colegio Santa Bárbara, Parcela 1 de la Manzana 231; ocupan una superficie mayor de tierra de la que fuera entregada originalmente por la entonces YCF. Estas tierras corresponden a tierras fiscales propiedad del municipio de Río Turbio que fueron ocupadas por estos establecimientos con la autorización del mismo. Como consecuencia de esta situación, y a los efectos de resolver la transferencia original por parte de YCF a la Provincia, se decidió con el Intendente en efectuar la mensura de la superficie que fuera originalmente entregada, y el municipio con posterioridad resolverá mediante confección de otras mensuras las ocupaciones de tierras fiscales que se han generado en estos inmuebles.



Durante los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre se efectuaron los relevamientos de la totalidad de los inmuebles ubicados en Río Turbio, desarrollándose las tareas sin inconvenientes, mediante la utilización de estaciones totales electrónicas. Los inmuebles relevados se detallan continuación:

- ✓ Parcela 23, instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el 6 de noviembre.
- ✓ Parcela 30, Distrigás, el 5 de noviembre.
- ✓ Manzana 27, Iglesia Santa María de la Paz, el 4 de noviembre.
- ✓ Manzana 37, Comisaría Bomberos, Registro Civil y Poder judicial, los días 4 y 5 de noviembre.
- ✓ Manzana 38, Escuela EGB 60, el 4 de noviembre.
- ✓ Manzana 45, Oficinas Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), el 4 de noviembre.
- ✓ Manzana 48, Colegio Santa Cruz, el 7 de noviembre.
- ✓ Manzana 117, Hospital y Helipuerto, el 4 de noviembre.
- ✓ Manzana 152, Escuela Especial 9, el 6 de noviembre.
- ✓ Manzana 154 a, Instalaciones Ministerio de Asuntos Sociales, el 6 de noviembre.
- ✓ Manzana 229, Galpones ex Industrial 5, el 5 de noviembre.
- ✓ Manzana 230, Galpones ex Industrial 5 y Galpón Servicios Públicos Sociedad del Estado, el 5 de noviembre.
- ✓ Manzana 231, Escuela Santa Bárbara, el 6 de noviembre.

Por ultimo se mantuvo una reunión con el personal de catastro del municipio a los fines de definir la presentación de los planos de mensura, la nomenclatura catastral de las parcelas a generar, designación de las calles y nomenclatura de las manzanas linderas.

2.2 CONFECCION DE LOS PLANOS DE MENSURA,  
PRESENTACION ANTE ORGANISMOS MUNICIPALES Y  
PROVINCIALES.

Con los Datos obtenidos en el relevamiento se procedió al armado de los planos de mensura ubicados en Punta Loyola y en la ciudad de Río Turbio, los cuales se detallan a continuación:

**PUNTA LOYOLA :**

Se elaboró el plano de mensura correspondiente a la división de la Parcela Matricula Catastral 117-0000-2507 a los fines de su presentación ante la Secretaría de Estado de la Producción para definir las dimensiones y superficie de la parcela a transferir a la Provincia y para posteriormente tramitar a través de la Secretaria la firma de la mensura por parte del ONABE, en su carácter de titular de las tierras (Estado Nacional Argentino). De la información obrante en el plano de mensura y de la reunión mantenida con la Arquitecta Delucchi, se determinaron las dimensiones de la parcela a transferir a la Provincia y de la Parcela que quedará bajo la jurisdicción Nacional que es donde funcionan las instalaciones del Muelle de Punta Loyola, la terminal del ramal ferroviario Río Turbio – Punta Loyola, y la playa de descarga y almacenaje de Carbón.

Las Parcelas generadas se detallan a continuación:

- ✓ **Parcela Matricula Catastral 117-0000-2405:** con una superficie de 237Ha 23a 38ca, correspondiente al muelle de punta Loyola, instalaciones del ferrocarril y playa de descarga y almacenamiento de carbón, se mantiene bajo el dominio de la Nación
- ✓ **Parcela Matricula Catastral 117-0000-2407:** con una superficie de 584Ha 28a 95ca, parcela a transferir a la Provincia de Santa Cruz.

Una vez definidas estas parcelas, se entregaron dos copias de la mensura a la Secretaria de Estado de la Producción para que gestione la firma de los planos ante el titular de dominio, se efectuó el visado del plano ante el consejo profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura, se confeccionaron las memorias descriptivas de las parcelas generadas por el plano de mensura, y se completaron las declaraciones

juradas de revalúo inmobiliario para su presentación ante la dirección Provincial de Catastro.

Con fecha 3 de diciembre de 2003 se presentó toda la documentación correspondiente a esta mensura ante la Dirección Provincial de Catastro, para su registración ante el mencionado Organismo.

Copia del plano de Mensura, de las memorias descriptivas de las parcelas creadas, de la constancia de visado de la Mensura por parte del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura, y de la constancia de ingreso ante la Dirección Provincial de Catastro, se adjunta en el Anexo II del presente Informe Final.

### RÍO TURBIO:

Con la información recolectada en el relevamiento de los inmuebles ubicados en Río Turbio, se procedió al armado de los trece planos de mensura para su presentación ante el municipio a los fines de su visado de no oposición al plan regulador vigente y para la firma de los mismos por parte del Intendente Municipal en su carácter de titular de dominio dado que, como ya se ha explicado, los inmuebles a transferir a la Provincia se ubican en tierras fiscales propiedad del municipio de Río Turbio.

Los planos de mensura, las parcelas resultantes, su nomenclatura catastral, superficie y titular de la ocupación se detallan en siguiente planilla:

LISTADO DE PLANOS DE MENSURA CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES  
UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO

	Plano de Mensura	Parcelas Resultantes			
		Nomenc. Catastral		Superficie	Ocupante
		Mza.	Parc		
1	Mensura Parcela 23	----	23	25.069,60m <sup>2</sup>	U.N.P.A.
2	Mensura Parcela 30	----	30	15.284,73m <sup>2</sup>	(S.P.S.E.) DistriGas
3	Mensura Unificación y División Parcelas 1 y 2 Manzana 27	27 a	----	5.437,56m <sup>2</sup>	Iglesia Sta. Maria de la Paz
		27b	----	6.628,67m <sup>2</sup>	Municipal *
4	Mensura Unificación y División Lotes B, D, E, F, G, H Manzana 37.	37	1	2.266,28m <sup>2</sup>	Poder Judicial
		37	6	1.252,92m <sup>2</sup>	Poder Judicial, Registro Civil
		37	7	2.599,62m <sup>2</sup>	Policía, Bomberos
5	Mensura Parcela C Manzana 38	38	C	3.267,40m <sup>2</sup>	Escuela E.G.B. 60
6	Mensura Solar B Manzana 45	45	C	599,55m <sup>2</sup>	Oficinas S.P.S.E.
7	Mensura Parcela 4 Manzana 48	48	4	4.175,70m <sup>2</sup>	Colegio Santa Cruz
8	Mensura y División Manzana 117	117	1	24.200,50m <sup>2</sup>	Hospital, Helipuerto
9	Mensura Fracciones 1, 2 y Parcela 4 Manzana 152	152	Fr 1	1.799,20m <sup>2</sup>	Municipal *
		152	Fr 2	2.788,00m <sup>2</sup>	Municipal *
		152	4	3.651,40m <sup>2</sup>	Escuela Especial 9
10	Mensura parcelas 1, 2 Manzana 154 a	154 a	1	4.413,20m <sup>2</sup>	Municipal *
		154 a	2	1.040,70m <sup>2</sup>	Instalaciones M.A.S.
11	Mensura Parcelas 1, 2, 3 Manzana 229	229	1	10.017,30m <sup>2</sup>	Municipal *
		229	2	2.011,50m <sup>2</sup>	Galpones Ex Industrial 5
		229	3	2.959,60m <sup>2</sup>	Municipal *
12	Mensura Parcelas 1, 2, 3, 4 Manzana 230	230	1	15.362,70m <sup>2</sup>	Municipal *
		230	2	2.346,40m <sup>2</sup>	Galpones S.P.S.E.
		230	3	1.887,60m <sup>2</sup>	Municipal *
		230	4	1.758,70m <sup>2</sup>	Galpones Ex Industrial 5
13	Mensura Parcelas 1, 2 Manzana 231	231	1	2.540,80m <sup>2</sup>	
		231	2	3.874,80m <sup>2</sup>	Municipal *

\* Se generan estas parcelas como consecuencia de tener que mensurar la totalidad de la manzana o bien como consecuencia de la división de una parcela que contiene mas de un inmueble

Dos copias de cada uno de los planos de mensura fueron presentados el día 17 de noviembre en el municipio de Río Turbio.

Una vez efectuada la presentación de los planos ante el municipio para visado de los mismo y firma por parte del Intendente, se confeccionaron las memorias descriptivas de cada una de las parcelas generadas, se efectuó el visado de los planos ante el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura.

Con fecha 2 de diciembre de 2003 se presentó toda la documentación correspondiente a cada una de las trece mensuras ante la Dirección Provincial de Catastro, para su registración ante el mencionado Organismo.

Copia de los planos de mensura, de las memorias descriptivas de las parcelas creadas, de la constancia de visado de las mensuras por parte del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura, y de la constancia de ingreso ante la Dirección Provincial de Catastro, se adjuntan en el Anexo II del presente Informe Final.

De esta manera y con toda la documentación que acompaña el presente informe en el Anexo II, se estima haber completado lo requerido en el Objetivo del presente contrato: *"El relevamiento y generación de la información catastral necesaria para la transferencia de una serie de inmuebles ubicados en la Localidad de Río Turbio y Punta Loyola por parte del Organismo Nacional de Bienes del Estado "ONABE" a favor de la Provincia de Santa Cruz".-*

Río Gallegos, 5 de Diciembre de 2003.-